



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0212

NOTA N°:

LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/02/2016	Hs. 11:38
Numero: 27	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Leg 315

USHUAIA,

02 FEB 2016

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 0242/16.

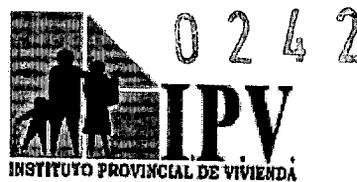
Atentamente.

CP María Verónica GARCIA  
Directora Gral. Area Administrativa  
IPV

IPV
DGAA
hgdp



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 02 FEB 2016

VISTO la Resolución IPV. N°. 1989/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I de la mencionada Resolución, se aprobó al Sr. Sebastian Pablo IGLESIAS, DNI N° 24.690.498, como Postulante y Preadjudicatario a la Obra “58 Viviendas WAKUL”, de la Ciudad de Ushuaia, en el cupo correspondiente a “Demanda General”.

Que mediante Resolución IPV. N° 0163 de fecha 26 de enero de 2016, se procede a la revocación de la Resolución IPV. N° 1989/15, y a revocar Acta de Sorteo N° 190/15, en cuanto a la Postulación como Pre-adjudicatario al Sr. Sebastian Pablo IGLESIAS, DNI N° 24.690.498.

Que mediante Resolución IPV. N° 0188 de fecha 28 de Enero de 2016, se procede a Revocar la Resolución IPV. N° 2323/15 y por lo tanto Desadjudicar al Sr. Sebastián Pablo IGLESIAS, DNI N° 24.690.498, la vivienda sita en calle Bahía del Laberinto N° 2740 – Edificio 3 – Piso 3 – Departamento “C” y se Rescinde el Contrato Compraventa del Registro IPV. N° 0465/15.

Que la Presidencia de IPV. autoriza que el cupo vacante sito en la calle Bahía del Laberinto N° 2740 – Edificio 3 – Piso 3 – Departamento “C”, correspondiente a la Obra “58 Viviendas WAKUL”, sea asignado al Sr. Albano Rodrigo ROJAS GONZALEZ, DNI. 26.296.839, a quien le corresponde en orden de prelación y por antigüedad de inscripción.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe como Postulante y Preadjudicatario al Sr. Albano Rodrigo ROJAS GONZALEZ, DNI. 26.296.839, a la Vivienda sita en la calle Bahía del Laberinto N° 2740 – Edificio 3 – Piso 3 – Departamento “C”, correspondiente a la Obra “58 Viviendas WAKUL”, en el cupo “Demanda General”, en carácter de “condicional” para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los Puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administra-///

///...2

Hernán Guillermo Di Pietro  
Jefe Departamento Administrativo  
Registro y Registro  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



02 FEB 2016

...///2

tivo de acuerdo a lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar como Postulante y Preadjudicatario al Sr. Albano Rodrigo ROJAS GONZALEZ, DNI. 26.296.839, a la Vivienda sita en la calle Bahía del Laberinto N° 2740 – Edificio 3 – Piso 3 – Departamento “C, correspondiente a la Obra “58 Viviendas WAKUL”, en el cupo “Demanda General”, en carácter de “condicional” sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, registro de la Propiedad Inmueble, y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0242

IPV
DPGDH
Psm

Hernán Guillermo Di Pietro  
Jefe Departamento Administración  
Interna y Registro  
IPV

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda